

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029713**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION****CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
112252	KLIMEX S.A.	29	GUAYAQUIL	04/11/2002	12/06/2003	GUAYAQUIL
109108	KLINTSA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/06/2002	02/08/2002	GUAYAQUIL
105207	KLONATI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/07/2001	22/08/2001	GUAYAQUIL
118121	KLOVIS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/01/2005	02/02/2005	GUAYAQUIL
136186	KMONPE S.A.	21	GUAYAQUIL	17/11/2009	01/12/2009	GUAYAQUIL
139217	KNOWLEDGE & JOBS S.A.	3	GUAYAQUIL	29/12/2009	21/05/2010	GUAYAQUIL
97754	KNOWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	26/11/2010	14/12/2010	GUAYAQUIL
131994	KOCHBUCH FOOD SERVICE S.A.	20	GUAYAQUIL	06/08/2008	22/08/2008	GUAYAQUIL
82496	KOCU S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
118205	KOFIB S.A.	16	GUAYAQUIL	09/12/2004	15/12/2004	GUAYAQUIL
139376	KOLEDSA S.A.	20	GUAYAQUIL	11/04/2011	19/04/2011	GUAYAQUIL
119492	KOLGESA S.A.	7	GUAYAQUIL	25/04/2005	19/05/2005	GUAYAQUIL
114869	KOMSA S.A.	3	BABAHOYO	05/11/2003	25/02/2004	GUAYAQUIL
146730	KONBLITSA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/04/2012	03/05/2012	GUAYAQUIL
126276	KONGPOB S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2007	08/03/2007	GUAYAQUIL
83163	KONKYS BOX S.A.	21	GUAYAQUIL	28/07/1998	16/10/1998	GUAYAQUIL
113196	KORDET S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2003	28/08/2003	GUAYAQUIL
138285	KOREPUESTOS S.A.	16	GUAYAQUIL	09/03/2010	26/04/2010	GUAYAQUIL
129838	KORIOTO S.A.	25	GUAYAQUIL	30/01/2008	12/02/2008	GUAYAQUIL
130748	KORSEVIC S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2008	06/05/2008	GUAYAQUIL
63911	KORU S.A.	29	GUAYAQUIL	26/10/2010	04/11/2010	GUAYAQUIL
114621	KOSFAX S.A.	7	GUAYAQUIL	15/10/2003	06/02/2004	GUAYAQUIL
145581	KOSTOVA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2012	09/03/2012	GUAYAQUIL
144716	KOTLE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/01/2012	07/02/2012	GUAYAQUIL
99165	KOTOSH S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/1999	24/09/1999	GUAYAQUIL
119169	KOVIDCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2005	19/05/2005	GUAYAQUIL
136221	KOYO EC S.A. KOYOECSA	30	GUAYAQUIL	19/11/2009	03/12/2009	GUAYAQUIL
140238	KOYOLEVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2011	23/06/2011	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

117935	KOYOMYD S.A.	21	GUAYAQUIL	09/12/2004	30/12/2004	GUAYAQUIL
136579	KRABELIN S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2009	15/12/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

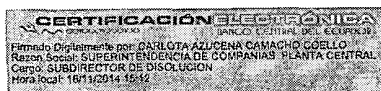
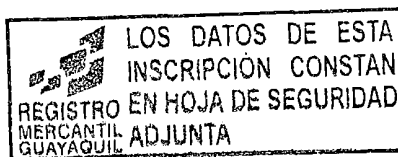
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.033
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29713, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.861 a 130.863, Registro Mercantil número 5.800. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

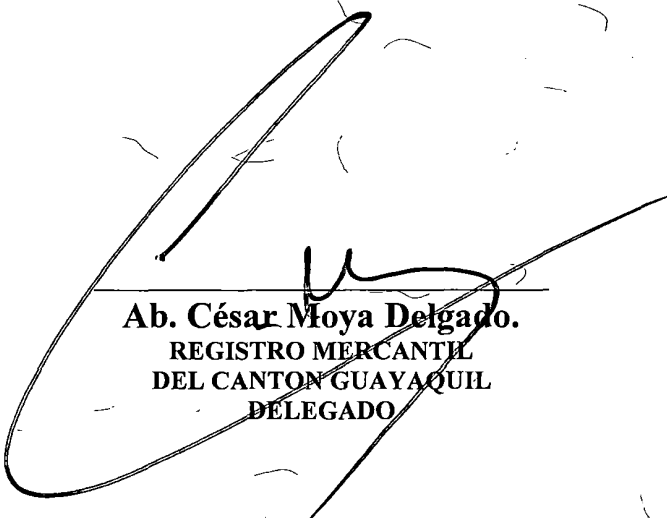
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
KORDET S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
KMONPE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61033



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061845

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DL GUAYABU
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle